

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 28/02/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras al 28/02/2022							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	0	0	0	0	0
30	175	Itá	0	0	0	0	0
30	176	Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Lambaré	0	0	0	0	0
30	178	Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Luque	846	396	79	0	1.321
30	180	Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Nueva Italia	0	0	0	0	0
30	182	Ñemby	0	0	0	0	0
30	183	San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	San Lorenzo	0	0	0	0	0
30	185	Villa Elisa	0	0	0	0	0
30	186	Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Ypacaraí	0	0	0	0	0
30	188	Ypané	0	0	0	0	0
30	189	J. Augusto Saldivar	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			846	396	79	0	1.321

Fuente: MH, al mes de Febrero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE CENTRAL			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	1.541	388	0	0	1.929
30	173	Fernando de la Mora	4.041	1.228	210	0	5.479
30	174	Guarambaré	399	101	0	0	500
30	175	Itá	639	161	0	0	800
30	176	Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Lambaré	1.209	304	0	0	1.513
30	178	Limpio	1.041	262	0	0	1.303
30	179	Luque	2.616	842	79	0	3.537
30	180	Mariano Roque Alonso	774	195	0	0	969
30	181	Nueva Italia	244	62	0	0	306
30	182	Ñemby	1.002	252	0	0	1.254
30	183	San Antonio	1.942	590	99	0	2.631
30	184	San Lorenzo	5.485	1.667	286	0	7.438
30	185	Villa Elisa	633	159	0	0	792
30	186	Villeta	409	103	0	0	512
30	187	Ypacaraí	1.131	344	57	0	1.532
30	188	Ypané	501	126	0	0	627
30	189	J. Augusto Saldivar	484	122	0	0	606
TOTAL MUNICIPIOS			24.091	6.906	731	0	31.728

Fuente: MH, al mes de Febrero 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

